



Mendoza, 02 de julio de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0011718/2018, las Notas CUY N° 0022969/2018 y 0022971/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, obran las notas de referencia donde las estudiantes solicitan readmisión y extensión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que, la Directora General de Carreras informa que las estudiantes cumplen con los requisitos exigidos por lo que se sugiere otorgar lo solicitado.

Que, se adjuntan los informes académicos de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 7, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 21 de junio de 2018, sugiere al Consejo Directivo otorgar la readmisión y extensión de carrera a **CESOK, Débora Noemí** y **RUBIO, Silvana Carina** hasta el 31/03/20.

Que, en fs. 7, el Consejo Directivo, en su reunión del día 21 de junio de 2018, aprueba el despacho de la Comisión.

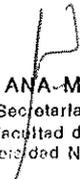
POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la estudiante **Carina Silvana RUBIO (D.N.I. 28.049.572)**, de la "Licenciatura en Psicomotricidad Educativa", readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo del 2020.

ARTÍCULO 2.- Otorgar a la estudiante **Débora Noemí CESOK (D.N.I. 24.372.874)**, de la "Licenciatura en Psicomotricidad Educativa", readmisión y extensión de carrera hasta el 31 de marzo del 2020.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. **ANA-MARÍA L. SISTI**
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. **MÓNICA ELISABETH CASTILLA**
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo